

**CONSIDERANDO:**

QUE el 26 de marzo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES TEXSA S.A.";

QUE el señor Fernando Dávalos Hinojosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0203 de 2 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.220 de 9 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "TEXTILES TEXSA S.A." por TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.300'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.400'000.000,00) dividido en 4'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de Cien Suques (S/.100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de diciembre de 1967 por la cual se constituyó la "SOCIEDAD ANONIMA TEXTILES S.A. TEXSA", que la hoy llamada "TEXTILES TEXSA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../...

*P. Q. M.*  
*R. M.*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Don esta fecha queda inscrita la presente Resolución, para el cumplimiento de la cual, se designa al Sr. Dr. Luis Salazar Becker, como Secretario de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Abril de 1972.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Primario de Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de julio de 1972, por la cual la "SOCIEDAD ANONIMA TEXTILES S.A. TEXSA" cambio de denominación a "TEXTILES TEXSA S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y a la vez razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 de ABR. 1972.



Dr. Luis Salazar Becker.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ.CAE.  
APT.  
*[Handwritten initials]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 068 del Registro Industrial, tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, EL REGISTRADOR.-



*[Signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO